

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

C O N F I S

SUSTITUCIÓN DE APLAZAMIENTO DECRETO 0069 DE 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 07/2025
31 de marzo de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. Resumen de la solicitud

En desarrollo de las disposiciones contenidas en el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.”, el gobierno nacional expidió el Decreto 069 de 2025 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025.”.

Al respecto, el artículo 4 del citado Decreto 069 establece:

“Artículo 4º. Sustitución apropiaciones. Para efectos del presente decreto, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) podrá autorizar la sustitución de una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.”

En virtud de lo anterior, mediante Comunicaciones No. 2025-EE-048202 2025-EE-087907 el Ministerio de Educación Nacional solicita, entre otros, aplazamiento de los recursos de inversión correspondientes a la implementación de la política de Gratuidad de la Matricula por \$1,45 billones.

A su turno, el Ministerio del Trabajo, mediante comunicación sin número, del 27 de marzo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, solicita desaplazamiento de los recursos contenidos en el Decreto 069 de 2025 en esa sección presupuestal.

2. Justificación

El Ministerio de Educación Nacional manifiesta en sus comunicaciones, que la política de gratuidad en la matricula se fundamenta en lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, modificado por el artículo 123 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que adicionalmente, se sujeta al mandato de la Corte Constitucional mediante sentencia C-376 de 2010, mediante la cual se determina como una obligación del Estado, implantar progresivamente la gratuidad para el acceso a la educación superior.

Ahora bien, para la vigencia 2025, esa entidad ha estimado que la financiación de la política de gratuidad requiere \$2,61 billones de los cuales \$2,14 billones se ubican en el proyecto de inversión C-2202-0700-57 “Implementación de la política de gratuidad y estrategias para la financiación del acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes en la educación superior nacional” y el restante \$0,47 billones en el proyecto de inversión C-2202-0700-47 “Incremento en la calidad del servicio público de educación superior en Colombia”

Por su parte, con el propósito de atender las necesidades de gasto en la Administradora Colombiana de pensiones – Colpensiones para el reconocimiento de obligaciones pensionales y relacionadas, que, por su naturaleza, son financiados con los aportes de los afiliados que van a un fondo común y los aportes de la nación confluyen para garantizar el reconocimiento de derechos pensionales en vejez, invalidez y sobrevivencia.

Así, las proyecciones de gasto en Colpensiones requieren para garantizar el mencionado reconocimiento, recursos adicionales a las apropiaciones disponibles a la fecha, por lo que se hace necesario dar trámite al desplazamiento de las partidas incorporadas en el Decreto 069 de 2025 en la sección presupuestal 36-01-01 Ministerio del Trabajo.

Así, la operación de sustitución de aplazamiento se presenta a continuación:

*i. Desplazamiento Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Sección 36-01-01
Cifras en pesos.*

| SECTOR / UEJ | CÓDIGO RUBRO | DESCRIPCIÓN | RECURSO | VALOR DESAPLAZAR 2025 |
|--|----------------|--|---------|--------------------------------|
| SECTOR TRABAJO | | | | |
| MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL | A-03-04-03-004 | FINANCIACIÓN PENSIONES RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA COLPENSIONES LEY 1151 DE 2007 (DE PENSIONES) | 10 | \$ 1.450.000.000.000,00 |
| TOTAL DESAPLAZAR | | | | \$ 1.450.000.000.000,00 |

*ii. Aplazamiento Presupuesto de Gastos de Inversión Sección 22-01-01
Cifras en pesos.*

| SECTOR / UEJ | CÓDIGO PROYECTO | DESCRIPCIÓN | RECURSO | VALOR APLAZAR 2025 |
|---|-------------------------|---|---------|--------------------------------|
| SECTOR EDUCACIÓN | | | | |
| MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL | C-2202-0700-47-20203K20 | APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL | 10 | \$ 470.914.395.974,00 |
| MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL | C-2202-0700-57-20203K30 | IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL | 10 | \$ 979.085.604.026,00 |
| TOTAL DESAPLAZAR | | | | \$ 1.450.000.000.000,00 |

3. Impacto Fiscal

Los recursos considerados en las comunicaciones de los Ministerios de Educación Nacional y el Trabajo se enmarcan en las disposiciones del artículo 4 del Decreto 069 de 2025; motivo por el cual, en la medida en que las operaciones mantienen el valor total del señalado Decreto, no se tiene impacto fiscal adicional.

4. Documentos Soporte

- Oficio sin número del 27 de marzo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Trabajo
- Oficio 2025-EE-087907 suscrito por el Ministro de Educación Nacional, mediante el cual solicita aplazamiento en el presupuesto de gastos de inversión.
- Oficio 2025-EE-048202 suscrito por el Ministro de Educación Nacional, mediante el cual solicita aplazamiento en el presupuesto de gastos de inversión.

5. Recomendación

Se recomienda al CONFIS dar aplicabilidad al artículo 4 del Decreto 0069 de 2025, respecto a la recomendación de sustitución del aplazamiento presentada por los sectores de Educación y Trabajo, operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal de los sectores.